RAWSON, 09 de enero de 2020.

VISTO:

Las previsiones de los arts. 13, 15, 16 incs. a), i) y p) de la Ley V N° 94 y el proyecto presentado por el Fiscal Jefe de la OUMPF de Rawson, Dr. Fernando Rivarola; y

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de las atribuciones legales del Procurador General se encuentra la de crear Unidades Especializadas para combatir formas de delincuencia particulares, cuando las circunstancias lo requieran.

El fenómeno del cibercrimen es una realidad en creciente desarrollo, con impacto concreto en nuestra provincia.

Las diversas formas y conductas mediante las cuales se ejerce el cibercrimen exigen intensificar las tareas para su abordaje, de modo articulado y atendiendo a sus especificidades.

Cabe tener en consideración que por Ley 27441 la República Argentina aprobó el Convenio sobre Ciberdelito (Budapest 2001), habiendo previamente mediante la Ley 26388 seguido sus lineamientos.

En el orden nacional, se ha dispuesto la creación del Programa Nacional contra la Criminalidad Informática (Resolución N° 69/16 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), cuyo objetivo es mejorar las respuestas del sistema penal frente al desafío que plantean los delitos informáticos y los delitos cometidos valiéndose de tecnología informática, como así también propiciar la eficiencia en la investigación de las causas penales mediante la utilización de medios modernos de obtención de pruebas basados en la tecnología de la información y las comunicaciones.

La gravedad y complejidad del fenómeno, su relevancia nacional e internacional y su crecimiento constante aconsejan potenciar la actuación del Ministerio Público Fiscal del Chubut en la materia, ampliando su capacidad de intervención.

En efecto, la frecuente naturaleza internacional de la comisión de estos delitos, la facilidad para cometerlos, las dificultades para la obtención y preservación de evidencia digital y su volatilidad implica la necesidad de profundizar la capacitación de los operadores judiciales a atender expresamente a los desafíos y dificultades que la complejidad de estas investigaciones demanda.

Las nuevas modalidades delictivas agrupadas en el concepto de cibercrimen como la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación para la preparación y ejecución de la mayoría de la figuras delictivas

tradicionales va en aumento, lo que hace necesario contar con magistrados, funcionarios y empleados capacitados para comprender el fenómeno delictivo, el lugar y el modo en que debe buscarse y preservarse la evidencia, tanto para acreditar la existencia de la conducta como para identificar a sus autores.

Así, surge la conveniencia de dotar al Ministerio Público Fiscal del Chubut de una estructura que se dedique con exclusividad a este tipo de delincuencia.

Desde el punto de vista de su conformación y organización, habrá de concebirse como esencialmente multidisciplinaria, poniendo énfasis en la especial capacitación de sus integrantes y la permanente actualización técnica y metodológica en la materia de investigaciones en el ciberespacio.

La Unidad Fiscal Especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital entenderá en los siguientes casos:

a) Los comprendidos en el art. 128 del CP,
b) Grooming cometido por redes, ataques a redes o sistemas, denegación de servicio, sistemas sensibles,
c) Estafas o defraudaciones y Ransonware (tal como se encuentra tipificado en el Código Penal), cuando el medio comisivo principal o accesorio de una conducta delictiva incluya la utilización de sistemas informáticos, con especial atención en el ámbito de la criminalidad organizada y crímenes en los que sea necesario realizar investigaciones en entornos digitales, aún cuando no hayan sido cometidos contra o mediante un sistema informático.

Asimismo, tendrá a su cargo las funciones que se enumeran a continuación:

a) Conformar redes de información, celebrar convenios de colaboración con empresas prestatarias de servicios y organismos nacionales o provinciales con injerencia de la materia.
b) Intervenir y participar en redes nacionales e internacionales de lucha contra el cibercrimen y contacto permanente con otras fiscalías especializadas en cibercrimen de la Nación, CABA y otras provincias y organismos dependientes del Poder Ejecutivo con injerencia en la materia.
c) Participar en campañas de concientización sobre cibercrimen, ciberseguridad y mecanismos de prevención social.

d) Oficiar como órgano de consulta y asesoramiento a todas las Oficinas Fiscales en manejo de evidencia digital respecto de cualquier caso en investigación o juicio.
e) Asesorar a Fiscales sobre los recursos tecnológicos y herramientas de apoyo técnico, laboratorios, métodos de investigación, obtención, análisis y preservación de la prueba disponibles en el país.
f) Desarrollar estudios acerca de reformas reglamentarias y legislativas necesarias.
g) Elaborar informes y diagnósticos sobre cibercrimen.
h) Desarrollar actividades de cooperación, divulgación y capacitación sobre cibercrimen.

Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, no es menos cierto que de un tiempo a esta parte el sector público provincial viene atravesando una grave crisis que impacta de modo severo en las posibilidades de acción del Ministerio Público Fiscal.

Es así que son conocidas las dificultades existentes, sobre todo en la reducción de recursos materiales para el mejor desarrollo de las funciones, entre ellas: déficit edilicios, falta de infraestructura adecuada, carencia de insumos y de vehículos, aunado al endeudamiento por el pago de servicios esenciales y alquileres, todo lo que impacta en la capacidad de obtener mejores resultados.

Las razones apuntadas imponen retrasar la implementación efectiva de la UFE CyED hasta tanto mejoren las condiciones presupuestarias y financieras del Ministerio Público Fiscal y resulte posible ponerla en marcha.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DISPONER LA CONFORMACIÓN de una Unidad Fiscal Especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital (UFE CyED), que intervendrá en los casos enunciados en los considerandos precedentes y tendrá las funciones allí detalladas.

Artículo 2°: DIFERIR la puesta en marcha y efectiva implementación de la UFE CyED para cuando las previsiones presupuestarias y las condiciones financieras del Ministerio Público Fiscal lo permitan.

Artículo 3°: DISPONER que la UFE CyED funcionará con asiento en la ciudad de Rawson, con ámbito de actuación en toda la Provincia del Chubut

y representaciones en las distintas OUMPF. Se conformará con el personal, estructura y organización interna que oportunamente se disponga.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 007/20 PG

JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL